



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 062/22

Sucre, 14 de marzo de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota presentada el 10 de marzo de 2022 (con Reg. CM-438), por el Sr. Sergio López Mendoza, DIRECTOR DISTRITO SCOUTS CHUQUISACA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que la HORA DEL PLANETA es un movimiento ambiental global, cuyo objetivo es inspirar y empoderar a individuos, empresas, organizaciones de la sociedad civil y gobiernos para que tomen medidas tangibles por el planeta (dice que abarca más de 7.000 ciudades y más de 190 países); la Asociación de Scouts de Bolivia, desde el 2008 (indica) que se ha unido a este movimiento global por la importancia que tiene para el futuro del planeta y desde hace años lo hacen en coordinación con WWF, este año el mensaje del evento es: DEMOS FORMA A NUESTRO FUTURO y está organizando TALLERES INFORMATIVOS de la HORA DEL PLANETA, el 26 de marzo de 2022 de Hrs. 18:30 a 19:30, en los cuatro (4) puntos de la PLAZA 25 DE MAYO, es decir en sus cuatro (4) esquinas; además solicitan APOYO para poder gestionar con las oficinas de Medio Ambiente, para el tema logístico y publicidad y como también la oficina de Seguridad Ciudadana, con el apoyo de gendarmes para ciudad la actividad.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 14 de marzo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, DENEGAR el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, por existir restricciones administrativas y legales y AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Sr. Sergio López Mendoza, DIRECTOR DISTRITO SCOUTS CHUQUISACA, con la finalidad de realizar TALLERES INFORMATIVOS de la HORA DEL PLANETA, el 26 de marzo de 2022 de Hrs. 18:30 a 19:30, en la Plazuela San Francisco, sujeto a una Agenda Especial; con relación a la solicitud de APOYO para poder gestionar con las oficinas de Medio Ambiente, para el tema logístico y publicidad y como también la oficina de Seguridad Ciudadana, con el apoyo de gendarmes para cuidar la actividad, se cursará nota a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS, para la finalidad impetrada.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.**

Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Sr. Sergio López Mendoza, DIRECTOR DISTRITO SCOUTS CHUQUISACA, con la finalidad de realizar TALLERES INFORMATIVOS de la HORA DEL PLANETA, el 26 de marzo de 2022 de Hrs. 18:30 a 19:30, en la Plazuela San Francisco, sujeto a una Agenda Especial; con relación a la solicitud de APOYO para poder gestionar con las oficinas de Medio Ambiente, para el tema logístico y publicidad y como también la oficina de Seguridad Ciudadana, con el apoyo de gendarmes para cuidar la actividad, se remite nota a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS, para la finalidad impetrada. Debiendo los responsables de la actividad programada, cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad.

Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE EN SUPLENCIA LEGAL DEL C.M.S.




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA C.M.S

SO.: 026/22.
R.A.M. 062/22
Fs. 1